

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 897 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3748

AGUADO VIDAL, Antonio; natural de Lérida, vecindado en Lérida, de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años, estatura 1,599 metros; cejas: pelo castaño, cejas lisas, ojos lisos, nariz rectilínea, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el juez Juez instructor D. Francisco Lara Gómez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye de orden superior. — Mallilla, 12 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Lara. JG—1665

3749

ALONSO DIAZ, Amador; hijo de José y Caceresa, natural de Valdesoto, Ayuntamiento de Pola de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Pumarabilli, provincia de Oviedo; procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Cayetano Alvarez Bardeón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Oviedo, 14 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Cayetano A. Bardeón. JG—1674

3750

ALONSO GARCIA, Manuel; hijo de Antonio y Manuela, natural de Gozón, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,645 metros; domiciliado últimamente en Hares, provincia de Oviedo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Esteban Matanzo Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Oviedo, 15 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanzo. JG—1671

3751

ARIAS ARIAS, Leonardo; hijo de Victor y Micaela, natural de Villaverde, Ayuntamiento de Castropodame, provin-

cia de León, de veintidós años, estatura un metro; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Castropodame, provincia de León; procesado por falta a la concentración dispuesta en Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 38, de guarnición en León, D. Matías Muñiz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 12 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Matías Muñiz. JG—1656

3752

ELANOA, Guillermo; hijo de la Casa Cuna, natural de Ponferrada, Ayuntamiento de Barlanga, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura un metro; domiciliado últimamente en Barlanga, Ayuntamiento de Barlanga, provincia de León; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Francisco García Vera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 15 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco García. JG—1639

3753

BUREU CADENAS, Pablo; hijo de Blas y de Natalia, natural de Villabernate, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,614 metros; domiciliado últimamente Villabernate, Ayuntamiento de Idem, provincia de León; procesado por falta a la concentración ordenada para el 1.º de Marzo próximo pasado; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 26, de guarnición en León, D. Angel Pulpeiro Díez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 12 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Angel Pulpeiro. JG—1657

3754

CABALLERO CEREZAL, Jesús; hijo de Antonio y de Feliciano, natural de Santa María del Monte, Ayuntamiento de Villamizar, provincia de León, soltero profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Santa María del Monte, Ayuntamiento de Villamizar, provincia de León; procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. José González Morales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 14 de Abril de 1913. — El Capitán, Juez instructor, José González. JG—1655

3755

CANSECO SABUGO, Mariano; hijo de Juan y de Primitiva, natural de Vegarrienza, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Vegarrienza, Ayuntamiento de Idem, provincia de León; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Angel Antolín Martín, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 12 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, José Antolín. JG—1653

3756

CLAVERIA ARANGUA, Salvador; hijo de José María y de Ciriana, natural de Lumbier, provincia de Navarra, soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ujeó, provincia de Navarra; procesado por falta a concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarse, le pasará el perjuicio a que haya lugar. — Logroño a 16 de Abril de 1913. — Francisco Berrio. JG—1643

3757

CHASCO BARANDALLA, Adrián; hijo de Julián y de Germano, natural de Armañanzas (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Armañanzas, Juzgado de primera instancia de Estella; procesado por falta de incorporación a la caja de Tafalla, destinado a este Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra). — Pamplona, 16 de Abril de 1913. El Comandante, Juez, Vicente Oslé. JG—1680

3758

CHULVI ATABAN, Vicente; hijo de Ramón y María, natural de Rafelbuñol, provincia de Valencia, vecindado en Rafelbuñol, de veintisiete años, profesión jornalero, de estado soltero, estatura 1,620 metros; procesado por desertión; comparecerá, en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique la presente, ante D. Carlos Astillero Garóf, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace. — Melilla, 12 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Astillero. JG—1657

3759

DIAZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Raimundo y Manuela, natural de Salomón, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36 de guarnición en León, D. Matías Muñiz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 12 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Matías Muñiz. JG—1659

3760

DIAZ GARCIA, Angel; hijo de Fausto y Veremunda, natural de Valdesoto, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión mi-

(Continúa en la pág. 692.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Rectificación a la relación de vacantes adjudicadas en el concurso de Marzo último.

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes a destinos civiles en dicho concurso y del error padecido al publicarlas la GACETA DE MADRID, número 110, de fecha 20 del mes anterior, se entenderá rectificada la expresada relación en la forma siguiente:

Núm. de Of.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
									Años de			Años.	Meses.	Días.
									Edad.	Servicio.	Empleo.			
Adjudicaciones que quedan sin efecto.														
5	Escuela Central de Idiomas.	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	Oficial 5.º.....	1.500,00	Sargento...	Activo.....	Empleado....	Prudencio Maté Miguel....	41	13	9-5	1	8	23
32	Dirección General de Correos.—Zaragoza.—Aladrén.....	Idem de la Gobernación.....	Cartero.....	100,00	Cabo.....	>	Idem.....	Ramón Estellés Segura....	49	4	>	>	>	>
57	Ayuntamiento de Tembleque.—Toledo.....	Capitanía General de la 1.ª Región.....	Sereno guarda...	557,00	Soldado...	>	Sin destino...	Victoriano González García.....	32	2-9	>	>	>	>
102	Idem de Munébrega.—Zaragoza.....	Idem 5.ª Región.....	Aguacil.....	50,00	Cabo.....	>	Idem.....	Vicente Bueno Vivas.....	32	2-2	>	>	>	>
103	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	50,00	Soldado...	>	Idem.....	Custodio Bueno Lavilla....	55	3	>	>	>	>
105	Idem de la Seca.—Valladolid.....	Idem 7.ª Región....	Auxiliar 1.º de Secretaría.....	730,00	Idem.....	>	Idem.....	Venancio Calvo Roldán...	46	2-1	>	>	>	>
Adjudicaciones que se hacen en definitiva.														
5	Escuela Central de Idiomas.	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	Oficial 5.º.....	1.500,00	Sargento..	Activo.....	Empleado....	Prudenciano Maté Miguel..	41	14-13	9-5	3	>	18
32	Dirección General de Correos.—Zaragoza.—Aladrén.....	Idem de la Gobernación.....	Cartero.....	100,00	Cabo.....	>	Idem.....	Ramón Esteller Cifre.....	59	7-2	>	>	>	>
57	Ayuntamiento de Tembleque.—Toledo.....	Capitanía General de la 1.ª Región.....	Sereno guarda...	557,00	Anulado por haber sido adjudicado por este Ministerio en el concurso de Noviembre del año anterior.									
102	Idem de Munébrega.—Zaragoza.....	Idem 5.ª Región.....	Aguacil.....	50,00	Soldado...	>	Sin destino...	Custodio Bueno Lavilla...	55	3	>	>	>	>
103	Idem.....	Idem.....	Voz pública.....	50,00	Cabo.....	>	Idem.....	Vicente Bueno Vivas.....	32	2-2	>	>	>	>
105	Idem de la Seca.—Valladolid.....	Idem 7.ª Región.....	Auxiliar 1.º de Secretaría.....	730,00	Anulado por haber quedado de libre provisión, ya que el propuesto por este Ministerio en el concurso de Agosto del año anterior no se presentó á su toma de posesión.									

Relación de las reclamaciones producidas, que se desestiman por los motivos que se indican.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Soldado.....	Ricardo Tormo Fernández.....	Porque el propuesto para el destino que cita es Sargento y, por lo tanto, con preferente derecho sobre el reclamante, que es soldado.
Sargento.....	Juan Santiago Pérez.....	Porque los destinos que cita han correspondido á Sargentos de Activo ó de esta procedencia, en el turno de proporcionalidad que establece el artículo 4.º de la Ley, y el reclamante es licenciado.
Idem.....	Francisco Ibáñez Cuadros.....	Porque el propuesto para el número 4 pertenece al primer grupo, con más de doce años de servicio, y el reclamante, al tercero por no haber llegado á servir aquel número de años.
Idem.....	Práxedes González Blanco.....	Porque el propuesto para el número 11 cuenta con más tiempo de empleo que el reclamante.
Idem.....	Claudio Martínez Velasco.....	Porque el propuesto para el número 92 cuenta con más tiempo de empleo que el reclamante, así como también más campaña.
Idem.....	José Estornell Llop.....	Porque el propuesto para el destino que cita cuenta con más tiempo de campaña que el reclamante, que es el que da la preferencia.
Cabo.....	Jorge Hernández Toledo.....	Por figurar en último lugar en los concursos, por no justificar su situación respecto al último destino que le fué adjudicado por este Ministerio.
Soldado.....	Julián Sánchez Díaz.....	Porque el propuesto para el número 60 justificó su situación con respecto al destino que anteriormente se le concedió por este Ministerio, con el certificado de cose correspondiente.
Idem.....	Juan Heras Botija.....	Porque el destino número 57, del que reclama, ha sido anulado en la ratificación.
Sargento.....	Eugenio Díez Mañanes.....	Porque los propuestos para los destinos que cita, se hace la adjudicación precisamente con arreglo al artículo 4.º de la Ley, por orden de años de servicio y méritos dentro de cada grupo, no habiéndole correspondido en la presente propuesta el turno de licenciados, ningún destino de Oficial 5.º, porque el primero de esta clase en condiciones, eligió como preferente el de celador de Telégrafos de Zaragoza, señalado con el número 7 y corresponder después los demás á los demás á los de activo.

Madrid, 9 de Mayo de 1913.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las ca

CAPITALES	POBLACIÓN según el avance censal de 31 de Diciembre de 1910.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO VIVOS			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES						
		Nacimientos.	Defunciones.	Matrimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Matrimonios.	Varones.	Mujeres.	Legítimos.	Illegítimos.
Álava (Vitoria)...	32.893	83	71	13	2,52	2,16	0,40	41	42	80	>
Albacete.....	24.805	77	45	10	3,10	1,81	0,40	36	41	68	2
Alicante.....	55.300	150	107	52	2,71	1,93	0,94	71	79	134	10
Almería.....	48.407	184	116	34	3,80	2,40	0,70	83	96	161	23
Ávila.....	12.060	23	31	4	1,91	2,57	0,33	12	11	20	1
Badajoz.....	35.039	79	78	14	2,25	2,23	0,40	41	38	62	9
Baleares (Palma Mallorca).....	67.544	125	138	46	1,85	2,04	0,68	68	59	114	3
Barcelona.....	587.411	1.243	1.357	564	2,12	2,31	0,96	620	623	1.183	51
Burgos.....	31.489	99	75	8	3,14	2,38	0,25	59	40	82	7
Cáceres.....	17.910	43	41	14	2,40	2,29	0,78	19	24	30	4
Cádiz.....	67.174	175	176	29	2,61	2,62	0,43	89	86	89	86
Canarias (Sta. Cruz).....	63.004	78	90	16	1,24	1,43	0,25	37	41	70	6
Castellón.....	32.809	76	61	2	2,35	1,89	0,06	36	40	72	1
Ciudad Real.....	16.372	59	52	10	3,60	3,13	0,61	27	32	57	>
Córdoba.....	66.831	183	148	26	2,89	2,21	0,39	95	98	172	16
Coruña (La).....	47.984	167	114	37	3,48	2,38	0,77	82	85	145	19
Cuenca.....	11.721	40	31	6	3,41	2,64	0,51	21	19	36	2
Gerona.....	17.045	40	48	13	2,35	2,82	0,76	15	25	28	10
Granada.....	80.511	203	200	34	2,58	2,48	0,42	110	98	182	26
Guadalajara.....	12.176	36	25	2	2,96	2,05	0,16	23	13	32	1
Guiptúcoa (San Sebastián).....	49.008	118	93	16	2,41	1,90	0,33	59	59	107	7
Huelva.....	29.072	99	63	18	3,41	2,17	0,62	52	47	95	4
Huesca.....	13.419	32	34	8	2,58	2,74	0,64	16	16	26	>
Jaén.....	29.217	94	95	14	3,22	3,25	0,48	51	43	87	5
León.....	18.117	68	82	5	3,75	4,53	0,28	43	25	53	5
Lérida.....	24.531	50	57	26	2,04	2,32	1,06	39	20	46	>
Logroño.....	23.926	86	56	12	3,59	2,34	0,50	57	29	70	6
Lugo.....	35.726	97	65	12	2,72	1,82	0,84	59	38	84	6
Madrid.....	599.807	1.465	1.348	302	2,44	2,25	0,50	745	719	1.196	253
Málaga.....	136.365	416	290	77	3,05	2,13	0,56	213	203	367	42
Murcia.....	125.057	261	206	49	2,09	1,65	0,39	168	93	258	1
Navarra (Pamplena).....	29.472	64	80	8	2,17	2,71	0,27	31	53	48	1
Orense.....	15.998	51	34	13	3,19	2,18	0,75	24	27	38	3
Oviedo.....	53.269	137	118	22	2,57	2,22	0,41	74	63	135	2
Palencia.....	13.655	54	50	8	2,99	2,77	0,44	31	23	41	1
Pontevedra.....	24.222	76	46	9	3,14	1,90	0,37	35	41	51	13
Salamanca.....	29.830	74	87	34	2,48	2,92	1,14	47	27	64	3
Santander.....	65.046	206	165	28	3,17	2,64	0,43	111	95	175	18
Segovia.....	14.910	34	32	4	2,28	2,15	0,27	21	13	30	1
Sevilla.....	159.287	450	438	122	2,84	3,08	0,77	241	209	360	89
Soria.....	7.535	19	20	2	2,52	2,65	0,27	8	11	17	>
Tarragona.....	23.289	54	42	18	2,32	1,80	0,77	24	30	50	3
Teruel.....	11.935	33	25	6	2,76	2,09	0,59	18	15	32	1
Toledo.....	22.274	73	58	9	3,28	2,60	0,40	41	32	62	6
Valencia.....	293.348	541	553	85	2,32	2,37	0,36	271	270	500	29
Valladolid.....	71.066	208	185	35	2,93	2,60	0,49	108	100	178	19
Vizcaya (Bilbao).....	93.536	249	183	23	2,66	1,96	0,25	118	131	218	7
Zamora.....	16.955	51	48	2	3,01	2,83	0,12	27	24	42	1
Zaragoza.....	111.704	286	240	87	2,56	2,15	0,78	144	142	253	11
TOTALES...	3.411.961	8.624	7.847	1.987	2,53	2,33	0,59	4.456	4.169	7.457	813

Madrid, 9 de Mayo de 1913.—El Director general, Galarza.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

pitales de provincia de España en el mes de Marzo de 1913.

DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

MUREYOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Exposición.	TOTAL	Legítimos.	Illegítimos.	Exposición.	TOTAL	Varones.	Mujeres.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
3	83	4	>	>	4	34	37	20	51	12	10	22
7	77	3	>	>	4	25	20	13	32	7	1	8
6	150	>	>	>	>	59	48	30	77	2	5	7
1	184	7	>	>	7	70	48	39	77	14	3	17
2	23	1	>	>	1	14	17	6	25	9	2	11
8	79	9	>	>	12	42	36	21	57	18	9	27
8	125	7	>	>	7	65	73	24	114	15	2	17
59	1.249	97	4	8	109	706	651	355	1.002	158	46	202
10	99	2	1	>	3	39	36	19	62	15	7	22
>	48	1	>	>	1	24	17	16	25	5	6	11
>	175	10	3	>	13	100	76	52	124	21	6	27
2	78	3	>	>	3	37	53	45	45	17	>	17
3	76	4	>	>	4	31	30	17	44	14	1	15
2	59	4	>	>	5	35	17	12	40	8	4	12
5	193	12	4	>	16	77	71	51	97	36	8	42
3	167	7	1	>	8	58	56	35	79	8	7	15
2	40	4	>	>	4	19	12	10	21	4	8	12
2	40	1	1	>	2	23	20	7	41	20	5	25
>	208	8	2	>	10	113	87	66	134	42	3	42
3	86	>	>	>	>	13	12	14	11	>	>	3
4	118	15	>	>	15	43	45	18	75	15	>	15
>	99	9	1	>	10	36	27	15	43	9	3	12
6	32	2	>	1	3	21	13	4	30	8	4	12
2	94	7	1	>	8	61	34	38	57	22	>	22
10	63	2	>	>	2	39	43	35	47	13	15	28
4	50	3	>	>	3	31	26	13	44	20	>	20
10	85	3	1	>	4	29	27	22	34	13	4	17
7	97	4	1	>	5	32	33	16	49	3	5	28
16	1.465	68	23	2	93	699	649	442	906	238	78	306
7	416	24	12	>	36	153	137	83	207	4	36	40
2	281	>	>	>	>	118	88	64	142	14	>	14
15	64	3	>	2	5	32	48	17	63	27	11	38
10	51	11	>	>	11	18	16	13	21	6	1	7
>	137	3	1	>	4	60	53	39	79	19	2	21
12	54	2	>	>	2	21	29	10	40	15	4	19
12	76	1	2	>	3	19	27	13	33	3	2	15
7	74	8	>	>	8	36	51	32	55	11	21	32
13	206	14	>	>	14	82	83	65	109	13	27	40
3	34	6	>	>	6	19	13	11	21	8	5	13
1	450	23	12	>	41	252	236	168	320	67	16	33
2	19	1	>	>	1	7	13	6	14	5	>	15
1	54	1	>	1	2	23	19	8	34	10	>	10
>	33	1	>	>	1	13	12	5	20	2	5	7
5	73	2	>	>	2	37	21	17	41	3	15	17
12	541	20	4	>	24	305	248	173	330	76	7	33
11	208	12	3	>	15	89	96	65	120	35	30	65
26	219	16	7	>	23	103	80	39	144	33	9	47
8	51	6	4	>	10	22	26	17	31	7	7	14
22	288	27	1	>	23	125	115	91	149	46	8	54
354	8.021	484	99	14	597	4.119	3.723	2.385	5.462	1.162	446	1.608

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capi

CAPITALES	DEFUNCIO																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Plebris síldes (No abdo- minal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y sa- quezia palúdica.	Vivria.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripa.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- demícal.	Tuberculosis de los pul- mones.	Tuberculosis de la má- nija.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Neuragía simple.	Hemorragia y reblandeci- miento cerebral.	Esquemáticas orgánicas del corazón.
Álava (Vitoria).....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	2	7	»	»	3	2	3	6
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	5	»	»	»	»	3	5
Alicante.....	2	»	1	2	2	»	»	»	1	»	»	1	6	»	1	4	4	9	8
Almería.....	1	»	1	3	»	»	»	»	7	»	»	»	15	»	»	1	1	6	3
Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	3	2	4
Badajoz.....	»	»	1	»	1	»	1	»	3	»	»	1	7	»	»	3	6	3	4
Baleares (Palma Mallorca)	1	»	1	1	»	»	2	»	6	»	»	»	13	1	»	4	4	13	18
Barcelona.....	10	»	1	67	34	1	5	6	21	»	»	3	113	3	10	49	67	133	156
Burgos.....	1	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	9	6
Cáceres.....	»	»	1	»	2	»	1	2	1	»	»	»	1	1	2	»	»	7	3
Cádiz.....	»	»	»	1	»	»	»	1	5	»	»	»	31	»	1	»	11	13	25
Canarias (Sta. Cruz).	4	»	»	»	»	»	2	1	2	»	»	1	5	»	1	3	2	2	4
Castellón.....	2	»	2	»	»	»	1	1	»	»	»	1	5	»	4	1	6	6	8
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	3	»	1	»	6	6	11
Córdoba.....	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	2	8	1	2	5	2	16	13
Cornia (La).....	2	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	12	3	3	4	7	6	6
Cuenca.....	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	2	»	»	»	2	2	5
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	3	»	»	2	»	3	10
Granada.....	1	»	»	1	»	»	3	2	10	»	»	2	7	»	4	8	13	15	23
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	3	»
Guipúzcoa (San Sebastián).	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	12	3	2	3	5	6	4
Huelva.....	1	»	1	»	»	»	»	2	2	»	»	»	10	»	»	3	6	6	6
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	1	5	6
J León.....	1	»	»	»	1	»	»	2	2	»	»	1	6	»	2	2	3	4	9
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	1	»	4	»	»	»	2	»	2	2	5	4	2
Lugo.....	1	»	»	»	1	»	2	»	5	»	»	»	1	»	2	3	3	4	4
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	1	»	6	»	»	»	9	»	2	1	2	4	4
Madrid.....	9	9	»	22	46	»	9	20	33	»	»	2	123	8	16	47	92	87	87
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	2	28	1	»	8	15	18	46
Murcia.....	4	»	5	»	1	»	2	2	9	»	»	1	10	»	2	6	8	8	13
Navarra (Pamplona).....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	7	1	»	3	2	12	5
Oranso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	2	2	1	1	4
Oviedo.....	»	»	»	»	1	»	»	1	2	»	»	»	21	»	»	3	3	5	17
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	5	»	»	»	4	6	4
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»	»	2	7	3
Salamanca.....	»	»	»	»	3	»	»	2	»	»	»	»	7	»	1	1	2	3	13
Santander.....	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	14	3	6	9	16	11	9
Segovia.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	1	2	1	2
Sevilla.....	2	»	»	2	14	»	»	1	7	»	»	1	42	4	5	19	42	23	52
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	3
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	7	1	»	3	2	6	7
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	2	1	1
Toledo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	1	»	2	3	6	5
Valencia.....	7	»	»	2	2	1	»	1	16	»	»	»	39	1	6	13	40	56	57
Valladolid.....	»	»	»	»	1	»	»	2	4	»	»	»	14	»	5	7	11	13	20
Vizcaya (Bilbao).....	2	»	»	»	»	»	1	3	2	»	»	»	24	5	4	10	14	16	12
Zamora.....	1	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	»	7	»	1	1	2	2	4
Zaragoza.....	»	»	»	»	6	»	»	1	3	»	»	1	16	1	3	10	21	8	16
TOTAL.....	57	9	14	101	117	4	34	59	191	»	»	24	670	88	87	248	464	577	745

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España durante el mes de Marzo de 1913.

NES POR

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	TOTAL
Enfermedades agudas.	Enfermedades crónicas.	Monumto.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (menos de diez años).	Apendicitis y Hilia.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Chrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de triph.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purpural (fúebre, peritonitis, septicis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Scarlata.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.		
5	3	3	5	2	3	1		2	2		1		1	2	1	13	1		71	
4	1	1	2	1	2			2	2		1		2	4		8			45	
6	5	3	2	1	2		1	4	2				2	2		19		6	107	
14	5	2	6	1	5	1		1	5				10	6		21			116	
8	3	1	2		2			1	1				2	1		6			31	
4	5	2	5		2			2	2				2	4		11			78	
25	23	133	139	10	34	2	12	6	34	1	1		10	13		27	1		138	
2	6	2	7		2			1	1				1	4		210	15		1.357	
7	1	2	21		2			1	2				1	1		20		5	75	
4	3	2	10		19			1	4				1	1		12		1	41	
4	8	1	10	2	3			1	1				1	2		34			176	
1	1	1	6		2			1	1				1	2		17			90	
7	10	9	13	1	14			1	1				2	2		7			61	
6	10	2	3		5			1	2				2	2		7			52	
7	10	2	1		1			1	1				2	2		24	2		148	
2	1	2	2		2			1	2				2	2		20		4	114	
10	5	3	13	1	10			1	2				2	4		7			81	
3	5	1	2		4			1	3				2	5		9		5	46	
5	5	2	6	1	1			1	5				2	1		40			200	
1	1	1	3		4			1	1				2	1		12		3	25	
9	4	2	7		3			1	1				2	2		13		2	93	
12	7	1	11		9			1	2				2	2		10			63	
4	2	1	2	1	3			1	1				2	4		29		2	34	
8	3	2	1		3	1		1	1				2	4		12		3	57	
4	6	2	2	1	3			1	1				2	4		8		1	56	
101	45	71	180	5	44	1	10	14	99	4	4		2	2		5		2	65	
15	2	15	28	3	7			2	7		1		2	3		191	16		1.348	
17	6	9	11		4			2	7		2		2	3		55		10	290	
5	1	1	5		2			1	6	1			2	3		39		7	206	
5	2	1	1		2			1	1				2	2		22			80	
2	5	6	8	1	5			2	2				3	2		6		1	34	
1	1	1	1		3			1	1				2	1		24		2	118	
11	2	3	15		1			1	1				1	1		15			50	
4	1	1	6		1			1	2				1	1		11		3	46	
4	1	1	1		1			1	2				1	1		20		4	87	
29	11	33	85	1	10	5	1	5	20	1			16	8		30		2	165	
2	1	1	3		3			1	1				2	1		5		1	32	
2	3	2	2		1			1	2				1	1		88			488	
4	2	2	4		2			1	1				1	1		7			20	
32	22	23	69		27	1	6	3	10	1			1	6		2			42	
8	1	1	10	1	23			3	6				1	10		1		1	53	
3	6	12	28		3			2	2				5	7		34		7	185	
3	2	1	3		7			1	1				4	1		20		4	183	
33	5	8	31	1	4		1	2	6	1			5	3		41		3	48	
483	228	400	688	47	301	12	53	53	189	39	21	12	196	203	73	13	1.339	133	7.847	

pero, de veintidós años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en Tiesoco, provincia de Oviado; procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cayetano Álvarez Bardón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviado, 14 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Cayetano A. Bardón.

JG—1676

3761

DIÁZ ULIBARRI, Cipriano; hijo de Gregorio y Matías, natural de Asuelo (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Asuelo, Juzgado de primera instancia de Estella; procesado por falta de concentración a la Caja de Tefalia, destinado a este Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 16 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé.

JG—1678

3762

ESPONZA MARTINEZ, Domingo José María; hijo de Angel y Rosa, natural de Trointa y tres (Uruguay), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,632 metros; domiciliado últimamente en Tefalia (Navarra); a quien se le le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Daniel Alcarraz Celaya, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 16 de Abril 1913.—El Capitán, Juez instructor, Daniel Alcarraz.

JG—1645

3763

ELGORRIAGA IRAZOGUI, Emiliano; hijo de Bautista y de Catalina, natural de Vera, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años, estatura 1,550 metros; domiciliado últimamente en Vera, provincia de Navarra; procesado por falta de concentración a la Caja de Recintas de esta capital, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Melanio Ruiz de Galarreta y Xaceto, residente en esta capital; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 15 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Ruiz de Galarreta.

JG—1679

3764

ELORGA SUQUILVIDE, Juan Pedro; hijo de Juan José y de Petra, natural de Errasu, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Errasu, provincia de Navarra; procesado por falta de concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que

haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Berrio.

JG—1640

3765

GARCIA ALAMO, Juan; hijo de Faustino y de Sebastiana, natural de Las Palmas, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, distrito de Canarias, de estado soltero, profesión intérprete, de veintidós años, viste el traje de paisano; domiciliado últimamente en Las Palmas, distrito de Canarias; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de Ingenieros, D. Ernesto Prada Sánchez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Prada.

JG—1662

3766

GOLDARAUNA SENOBIAN, Faustina; hijo de Ignacio y de Micaela, natural de Latasa, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Latasa, provincia de Navarra; procesado por falta de concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Berrio.

JG—1664

3767

GONZALEZ GUERRA, Félix; hijo de Santiago y de Bárbara, natural de Arcaez, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, distrito de Canarias, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, viste el traje de paisano; domiciliado últimamente en Las Palmas, distrito de Canarias; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de Ingenieros, D. Ernesto Prada Sánchez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Prada.

JG—1661

3768

GONZALEZ MORENO, Ignacio; hijo de Francisco y Valentina, natural de Espeja, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Espeja, provincia de Salamanca; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Esteban Matanzo Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviado a 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanzo.

JG—1669

3769

HUALDE INDURAIN, Angel; hijo de Eugenio y Juana, natural de Isaba, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión pastor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Isaba, provincia de Navarra; procesado por falta de concen-

tración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio.

JG—1647

3770

HUALDE TAPIA, Zibardo; hijo de Cipriano y de Micaela, natural de Isaba, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión pastor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Isaba, provincia de Navarra; procesado por falta de concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio.

JG—1648

3771

LEMA CARABEL, Modesto; hijo de José y Bibiana, natural de Puenteasso, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura regular; domiciliado últimamente en Telle, provincia de Coruña; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del destacamento del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Secundino Martínez Rodríguez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo, 10 de Abril de 1913. El segundo Teniente, Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1650

3772

LOPERENA ECHARTTE, Antonio; hijo de José Antonio y Mariana, natural de Lesca, provincia de Navarra; procesado por falta de concentración para ser destinado a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, don Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio.

JG—1613

3773

MARTIN HIDALGO, Teodoro; hijo de Nicopor y de Juana, natural de Aldeanueva, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,610 metros; domiciliado en Aldeanueva, provincia de Salamanca; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Esteban Matanzo Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviado, 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanzo.

JG—1663

3774

MARTIN SANTANA, Pedro; hijo de Domingo y de Candelaria, natural de

Santa Brígida, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, distrito de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, visto el traje de fatiño; domiciliado últimamente en la Vega de Enmedio, distrito de Canarias; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de Ingenieros, D. Ernesto Prada Sánchez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Prada. JG—1383

3775

MORA ACEVEDO, Valentín; hijo de José y de Hermenegilda, natural de la Redondela, provincia de Huelva, avestardado en Civilian, de estado soltero, de oficio del campo, de veintidós años, de estatura 1,683 metros; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de quince días, ante el primer Teniente D. Ramiro Meriñez Vallesol, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Morilla, 6 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramiro Meriñez. JG—1686

3776

MORALA MORALA, Gerardo; hijo de Elías y de Liberal, natural de Valdeora de los Oteros, Ayuntamiento de Peñares de los Oteros, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en Valdeora de los Oteros, Ayuntamiento de Peñares de los Oteros, provincia de León; procesado por haber faltado á la concentración ordenada para el 1.º de Marzo último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Angel Palacios Díaz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Angel Palacios. JG—1638

3777

MORAN CASTAÑEDA, Graciano; hijo de Bonastiano y de Marieta, natural de Castroforte, Ayuntamiento de Osón, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, de estatura 1,583 metros; domiciliado últimamente en Castroforte, Ayuntamiento de Osón, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Miguel Arredondo Larza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 14 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Arredondo. JG—1653

3778

PEREZ CIMADEVILLA, Silvestre; hijo de Segundo y Bernarda, natural de Saffo, Ayuntamiento de Riado, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Saffo; procesado por presunta deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, don Simón Soria Calayate, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde.—León, 14 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Simón Soria. JG—1654

3779

PEREZ PRADO, Joaquín; hijo de Pedro y Aurora, natural de Nogarejos, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por presunta deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Simón Soria Calayate, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 14 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Simón Soria. JG—1637

3780

PORTILLO LATASA, Gregorio; hijo de Román y Petra, natural de Oteiza (Navarra), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oteiza, Juzgado de primera instancia de Estella; procesado por falta de concentración á la Caja de Tafalla, destinado á este Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osó Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra) = Pamplona, 15 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez, Vicente Osó. JG—1677

3781

QUIROS GARCIA, José María José; hijo de Atlano y Dolores, natural de Siere, Ayuntamiento de Siere, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Siere; procesado por presunta deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cayetano Alvarez Barón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Oviedo, 14 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Cayetano A. Barón. JG—1675

3782

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquín; hijo de Pedro é Isabel, natural de Caliber, Ayuntamiento de Paredibla, provincia de Zamora, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Caliber; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Esteban Matanzo Pérez, residente en esta Plaza bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Oviedo á 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanzo. JG—1670

3783

ROS DIAZ, Félix; hijo de Félix y Eusebia, natural de Berbizana (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Berbizana, Juzgado de primera instancia de Tafalla; procesado por falta de concentración á la Caja de Tafalla, destinado á este Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osó Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, de guarnición en

Pamplona (Navarra) = Pamplona, 15 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osó. JG—1681

3784

ROSARIO FUENTES, Domingo del; hijo de Domingo y de María Concepción, natural de Las Palmas, Juzgado de primera instancia de Idem, distrito de Canarias, estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, visto traje de paisano; domiciliado últimamente en Las Palmas, distrito de Canarias; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de Ingenieros, D. Ernesto Prada Sánchez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Prada. JG—1561

3785

SALDIAS IRIBARREN, Ignacio; hijo de José y de Josefa, natural de Uroz (Lugar), provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sanctisoban, provincia de Navarra; procesado por haber faltado á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Barrio Esteban, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarse lo parará el juicio á que haya lugar.—Logroño, 16 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Barrio. JG—1642

3786

SANCHEZ HERRERO, Celso; hijo de Demetrio y Ana María, natural de Bogaño, Ayuntamiento de Idem, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bogaño, provincia de Salamanca; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Esteban Matanzo Pérez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Oviedo, 15 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Esteban Matanzo. JG—1672

3787

TEVERGA MENDANA, Jo é; hijo de Angel y Gertrudis, natural de San Pedro Castrojano, Ayuntamiento de Castrojano, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,560 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Castrojano, provincia de León; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Matías Muñoz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Matías Muñoz. JG—1680

3788

URLANGA ALDAZ, Francisco; hijo de José y de María, natural de Urriza, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Urriza; pro-

vinda de Navarra; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño á 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio. JG—1816

3789

YALCARLOS GRACIARENA, Miguel; hijo de José y de Francisca, natural de Icheso, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cesa, provincia de Navarra; procesado por faltar á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Berrio Esteban, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.—Logroño á 16 de Abril de 1913.—Francisco Berrio. JG—1811

3790

VIGO LOPEZ, Estanislao; hijo de José y de Andrea, natural de Valdeviño, Ayuntamiento de Valdeviño, partido de Ferrrol, provincia de Coruña, estado soltero, profesión labrador, edad veintidós años, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Valdeviño, provincia de Coruña; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 7 de Febrero de 1913; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente D. Manuel Pérez Vidal, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Lugo, 12 de Abril de 1913.—El Juez instructor, Manuel Pérez. JG—1861

3701

VILLANUEVA LAVILLA, Francisco, Máximo y María; natural de Fiesches, Ayuntamiento de Bierzo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Pedrero, provincia de Oviedo; procesado por presunta desertación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cayetano Alvarez Bardeón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 14 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Cayetano A. Bardeón. JG—1673

3702

GUTIERREZ ALVAREZ, Zacarías; hijo de Ambrosio y de Petrs, natural de La Puerta, Ayuntamiento de Riñón, provincia de León, estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,602 metros; domiciliado últimamente en La Puerta, Ayuntamiento de Riñón, provincia de León; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Francisco García Vera, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde.—León, 12 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco García. JG—1652

Juzgados de primera instancia.

ALCALA LA REAL

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega á todas las Autoridades con órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y ocupación de cuatro gallinas, una de ellas negra, otra color plomo, otra rubia y otra blanca y negra, de la propiedad de D.^a Enriqueta Tosjas Torros, vecina de Alcaudete, que fueron sustraídas la noche del 21 de Abril último de un corral de la casa de dicha señora, y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real á 2 de Mayo de 1913.—José Avila.—Por mandado de S. S.^a, Antonio Escolar. JO—4921

ALORA

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato de 15 cabezas de ganado esbrío, de las señas siguientes: cuatro de pelo negro, dos rubias, cuatro coloradas, una de ellas con las patas blancas, de uno á seis años de edad; cinco zegaños, de pelo colorado, añojos, torcas con una horquilla en la oreja izquierda y rabazo en la derecha, propiedad de los vecinos de esta villa Vicente Gil González, Bartolomé Gil Castillo y José Martín González, las cuales fueron hurtadas la noche del 20 del actual de una cabreriza situada en el cortijo de las Pedreras, término de esta villa, y caso de ser halladas sean puestas á mi disposición, dándose á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Alora, 30 de Abril de 1913.—Antonio Escribano.—P. de S. S.^a, Antonio Becerra. JO—4981

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en providencia de 4 del actual dicada en el expediente sobre restitución definitiva de la demente Margarita Torrent Claramunt, de treinta y tres años de edad, de esta vecindad, casada con D. Ricardo Peláez, inestado por su padre D. Rafael Torrent Iscru, por el presente se emplaza á los deudos parientes de dicha alienada Margarita Torrent Claramunt, para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, aprobados que de lo contrario se resolverá lo procedente, con ó sin su asistencia, conforme previene el artículo 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 30 de Abril de 1913.—El Secretario, Ramón Moros.

El infrascripto Secretario.

Cartifido: Que el expediente en cuyos méritos se expide el precedente edicto se instruye por ahora en forma de pbro.

Barcelona, fecha ut supra.—Ramón Moros. JO—4884

BALAGUER

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Angel de Gorostidi y Guibazu, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita á Mateo Gabarroña, vecino que fué de Vallfogona de Balaguer, y el cual se aumentó para la República Argentina, para que dentro de sesenta días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de hacerle entrega de seis reales que le corresponden como indemnización en méritos de la causa que se sigue por hurto contra Antonio Solé, alias Penella, bajo apercibimiento, en otro caso, de procederse á lo que hubiere lugar.

Balaguer, 3 de Mayo de 1913.—El Secretario, Antonio Bautista.—V.^o B.^o: El Juez de instrucción, Angel de Gorostidi. JO—4986

CARINENA

D. Joaquín Salazar Altamiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato de un caballo de seis años, pelo rojo, de siete cuartas de alzada, capón, cola cortada y con una estrella en la frente; y de un macho mular, cerrado, pelo castaño, capón, siete cuartas de alzada, cola cortada y con un lunar en la espalda; ambas caballerías, destinadas á la labor, han sido sustraídas en la madrugada del 29 de Abril último de una cuadra de su propietario D. Julián Cardiel, sito en Merlucha, y caso de ser halladas serán puestas á mi disposición juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Carinena, 5 de Mayo de 1913.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Licenciado José Taverner. JO—5023

COLMENAR VIEJO

D. Eugenio de Arizena y Corvera, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha 1.^o de Marzo desapareció un caballo de la propiedad de Vicente Sanz Morales, vecino de Becerril de la Sierra, cuyas señas son las siguientes: capón, de unos quince años, alzada 1,35 metros, pelo castaño obscuro, raza española, con una nube en el ojo derecho, calzado del pie izquierdo, patas blancas en la frente, lunares blancos en los costillares y un poco blanco en la cara por delante de la cruz.

Por lo que las respectivas Autoridades procederán á la busca y rescato de dicha caballería, siempre que no se justifique su legítima procedencia, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Colmenar Viejo á 3 de Mayo de 1913.—Eugenio de Arizena.—El Secretario, P. H., Mariano Guardiola. JO—5038

GAUCIN

D. José Bagella Bao, Juez de instrucción de Gaucín.

Por el presente ruego y encargo á los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia Civil procedan á la busca y rescato de una mula yegusta negra, de diez años, raza española, de 1,43 metros de alzada, con lunares blancos en los costillares y con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la cadena izquierda.

da, desaparecida en la noche del 24 al 25 de Abril último del monte del Tazoro, término de Fimera, donde la tenía pasando su dueño D. José Barga Troyano, teniendo á sus conductores si se acreditan su legítima adquisición.

Dado en Galicia á 3 de Mayo de 1913.— José Bogella.— El Secretario, Adolfo Pérez. JO—4995

HUELVA

D. Ignacio Docayo y Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y ocupación de una jumenta negra clara, hocico blanco, cola larga, rodillitas peladas y dieciocho meses de edad, propiedad del vecino de San Juan del Puerto, José Gil Bueno, el cual viniendo por la carretera por el sitio Candón, fué arrojado por la citada burra, que desapareció, suponiéndose fué recogida por unos gitanos que fueron vistos el día 22 del actual, en que esto tuvo lugar y en el mismo sitio, poniéndola las referidas Autoridades y Agentes á disposición de este Juzgado, si la comparecen, así como á las personas en cuyo poder se encuentren si fueren sospechosas y no justifican su legítima adquisición.

Huelva, 28 de Abril de 1913.—El Juez de instrucción, Ignacio Docayo. JO—4891

D. Ignacio Docayo y Alberti, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y ocupación de una jumenta negra clara, hocico blanco, cola larga, rodillitas peladas y de dieciocho meses de edad, propiedad del vecino de San Juan del Puerto, José Gil Bueno, el cual viniendo por la carretera el día 22 del actual, por la tarde, fué arrojado en el sitio Candón por la citada burra, que desapareció, su poniendo fuera recogida por unos gitanos que fueron vistos aquella tarde en el citado sitio, poniéndola las citadas Autoridades y Agentes á disposición de este Juzgado, si la comparecen, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si fueren sospechosas y no justifican su legítima adquisición.

Huelva, 28 de Abril de 1913.—El Juez de instrucción, Ignacio Docayo. JO—4892

D. Ignacio Docayo Alberti, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por los señores, se cita, llama y emplaza al herido Bruno Hoffmann, de veintinueve años, soltero, fogonero del vapor *Harpy Hen*, y á los marineros de dicho buque que lo acompañaban la tarde del 6 de Abril último en la calle Gran Capitán, de esta capital, para que en el término de diez días, á contar desde que apareciese inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, el primero para ser reconocido por facultativos, y los segundos para prestar declaración, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Huelva, 3 de Mayo de 1913.—El Juez de instrucción, Ignacio Docayo. JO—5044

HUÉRCAL-OVERA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y rescate de un pantalón de pana color tabaco obscuro, tres sábanas de lienzo blanco, un almohadón de lienzo blanco, una colcha de cama, blanca, con fleco de algodón de las llamadas de matrimonio, unas esguinas de franela negra con dibujos del mismo color y 90 pesetas en metálico, que fueron robados el 7 del pasado mes de Abril, al vecino de Cantería Juan Molina Moreno, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Huércal Overa á 3 de Mayo de 1913.—Ramón de Páramo.—Por su mandado: El Secretario, Leoncio Méndez. JO—4997

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un mulo castaño obscuro, de dos años, mayor de la marca y castrado.

Dos mantones de Manila negros, lisos. Dos chalecos de color canela. Otro azul.

Los vestidos, en pieza de algodón y seda, color verde.

Otro de merino azul, cosido, con adornos blancos de seda.

Otro vestido de franela, en pieza, encarnado y negro.

Los pares de botas, de estramo, de charol negro.

Las sábanas de lienzo, ya usadas.

Una cartera de badana, conteniendo una cédula personal y algunas guías de caballerías á nombre de Antonio Parra Rodríguez.

Cuyo movimiento y demás efectos fueron robados en la Villa de Arboleda á Antonio Parra Rodríguez en la noche del día 12 de Febrero último, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Huércal Overa á 28 de Abril de 1913.—Ramón de Páramo.—P. R. M. Licenciado Mariano Méndez. JO—4829

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente oficio ruego á todas las Autoridades de la Nación, y encargo á los agentes de Policía judicial, procedan con la mayor actividad á la busca y rescate de las caballerías que al final se dirán, las cuales fueron desparecidas de la dehesa de los Vidales, de este término, el día 30 de Abril último, y en el caso de ser halladas serán puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que me halla instruyéndome por el hurto de referidas caballerías.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, de 1,35 metros de alzada, castaña obscura, raza española, con las señas particulares de tener un lunar pequeño en la cuartilla de la mano derecha y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Una burra de diez años, de 1,14 metros' ruca clara con hierro en el jamón derecho en forma de ramo; y

Una burra rucia obscura, cuyas demás señas se desconocen.

Jerez de los Caballeros, 2 de Mayo de 1913.—Angel Ruiz de Obregón.—El Secretario, Emiliano Campo. JO—5047

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Caffete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se expresan, que fueron hurtadas en término de Navas de San Juan, y que son propiedad de Gregorio Martínez García, Mariano Mancilla Leguía y Severo Gómez Lorente; cuyo hecho tuvo lugar la noche del 17 de Marzo último.

Señas.

Una burra pelo blanco, alzada regular, de ocho años, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en anca derecha.

Una crianza de dieciséis meses, con un lunar blanco en la frente, pelo rucio obscuro.

Otra burra más pequeña, de ocho años, ruca oscura, con una mano negra y sin hierro.

Otro de catorce meses, pelo rucio obscuro.

Dado en La Carolina, 3 de Mayo de 1913.—Buenaventura Sánchez Caffete.—P. S. M. Rafael Osma. JO—4998

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 10 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos promovidos por don Francisco de Paula Abad y D. José Díez de Isla, como maridos y representantes legales de D.^a Amalia y D.^a María del Pilar Lastas y Salcedo, se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía que fundaron D. Pedro Sánchez y su mujer D.^a Antonia Obregón en su testamento otorgado en esta Corte el 15 de Enero de 1637 ante el Escribano de número D. Vicente Sánchez Sagramozo, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, y cuyos bienes consisten en las rentas de una casa que posaba en la plazuela de Antón Martín, con carga de misas, constituyendo hoy el capital de la expresada Memoria seis acciones del Banco de España reconocidas á favor de la Capellanía, números 51.402 al 51.407, cuyos testadores nombraron por primer patrono y capellán al Licenciado Clemente Pardo, en tanto que Juan de Vivero, su sobrino, fuese de misa ordenado, que después disfrutase la Capellanía y patronato el pariente más cercano de D.^a Antonia Obregón, en su defecto los más próximos parientes de D. Pedro Sánchez y á falta de unos y otros el Capellán que fuese de la Memoria cuando tal sucediera para que nombrase al Sacerdote más pobre que la pareciera, haciéndose constar que los demandados D.^a Amalia y D.^a María del Pilar Lastas y Salcedo fundan su derecho como parientes más próximos del último poseedor, que lo fué D. Tomás José del Campo y Cid, como nietos de D.^a Joaquina del Campo y Cid, única hermana de aquí.

Madrid, 14 de Marzo de 1913.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrera.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—1002

MARON

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, mediante providencia de ayer, dictada en la Sección primera, de los autos de juicio voluntario de quiebra, de la sociedad Anglo Española de motores, gasógenos y maquinaria general (antes Juhas G. Nevill), con domicilio en esta Plaza, por medio de la presente cito al representante legal de la expresada sociedad Anglo Española, que se ignora quién sea, así como su paradero, para que comparezca el día 12 de Junio próximo venidero, y hora de las once, en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido, al auto de la primera Junta de acreedores, que debe tener lugar el expresado día y hora, para el nombramiento de Síndicos; provisión de la que, de no concurrir, lo parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho. Mahón, 8 de Mayo de 1913.—El Secretario judicial, Juan Ripoll. X—997

MONDOÑEDO

D. Alejandro López Torviso García, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo.

Day 14: Que en el juicio voluntario de testamento que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. José María de la Fuente Balboa, en nombre y con poder especial constituido de doña Generosa Lourido Sánchez, mayor de edad, viuda, dudadada y las ocupaciones propias de su sexo y vecina de Ferrelira del Valle de Oro, en este partido judicial, sobre división de los bienes que dejaba al fallecimiento de sus padres D. Esteban Lourido Rivas y D.ª Joaquina Sánchez Baño, vecinos que fueron del barrio de Vilasandre, de la parroquia de Cangas, término municipal de Fox, entre los hijos y herederos de los mismos que dico lo son en la actualidad D.ª María Rosa Felicita, conocida con el nombre que usa de Felicita, viuda, labradora, D. Patrio, cuando, propietario, D. José Constantino, que usa sólo este último nombre, soltero, D.ª María Josefa Lez, que usa también sólo el último nombre, casada con don Francisco Orens, vecinos de la referida parroquia de Cangas, D. Serafín Faustino Doroteo Lourido Sánchez, conocido así bien con el nombre de Faustino, presente en ignorado paradero; las nietas D.ª Consuelo Lourido Cao, menor de edad, hija legítima de D. Francisco Lourido Sánchez, representada por un madre D.ª Avilina Cao Rapa, viuda, y D.ª Margarita Amalia Lourido Rapa, conocida con el nombre sólo de Amalia, igualmente menor de edad, hija natural reconocida y única heredera declarada ebintestato de D. Manuel Perfecto Lourido Sánchez, que usó tan sólo el nombre de Perfecto, de la cual es tutor D. Antonio Morada Sentino, que se manifiesta se halla también ausente en ignorado paradero, y que aquéllas son vecinas de la predicha parroquia de Cangas; D.ª María Amalia Boriqueta Lourido Sánchez, que usa sólo el nombre de Amalia, casada con D. Bautista Cesariego, vecinos de Burela, término municipal de Gerivo, en el partido judicial de Viveiro, y su poderdante la actora D.ª Generosa Lourido Sánchez, se dictó el auto cuya parte dispositiva contiene, con otros, los particulares siguientes:

«En su virtud se tiene por prevenido á instancia de D.ª Generosa Lourido Sánchez, en orden á la sucesión de sus padres D. Esteban Lourido Rivas y D.ª Joaquina

Sánchez Baño, y á fin de que en forma á todos los interesados que se constaren en el hecho tercero del escrito del Procurador D. José María de la Fuente Balboa, fecha 4 de Marzo del corriente año, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento para los que fuesen su residencia dentro del partido, y exhorto para los que se hallan fuera de él y aquélla es conocida; así como al señor Delegado del Ministerio Fiscal en representación de los ausentes en ignorado paradero y de la menor D.ª Margarita Amalia Lourido Rapa, conocido también con el nombre sólo de Amalia, á quienes se llamare por edictos que se fijaron en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

» al propio tiempo, y según igualmente se celsita, convóquese á Junta á los interesados en la forma dicha, señalándose para celebrarla el día 14 del corriente mes y hora de las diez, en la Sala de Audiencia del Juzgado, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, y sobre el nombramiento de contadores y porteros, conforme á lo prevenido en los artículos 1.068, 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

» así por este auto lo dijo, mandó y firmó el Sr. D. Enrique Freire Marquina, Juez de primera instancia del partido, en Mondoñedo á 5 de Mayo de 1913, de todo lo que yo Secretario certifico.—Enrique Freire Marquina.—Ante mí: Por habilitación, Manuel Torviso García.

Y en su consecuencia, cumplido lo mandado en los particulares de la parte dispositiva del auto que quedan insertos, yo, Secretario judicial, cito y llamo al subdito hijo y heredero de los ausentes D. Serafín Faustino Doroteo Lourido Sánchez, conocido sólo con el nombre de Faustino, y al tutor de la interesada, menor de edad, D.ª Margarita Amalia Lourido Rapa, así bien conocida con el solo nombre de Amalia, D. Antonio Morada Sentino, que se indica se hallan ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado y se pronuncien en los autos del referido juicio voluntario de la testamentaria, así como también para que en el día 14 del corriente mes y hora de diez, concurren á la Sala de Audiencia de este aludido Juzgado, localizada en el ex Convento de Alcántara, al objeto de asistir á la celebración de la mencionada Junta á que se convocó á los interesados en las herencias de que se trata; provenientes de que, si no lo verifican, lo parará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho.

Mondoñedo, 6 de Mayo de 1913.—Alejandro L. Torviso. X—991

MONTÁÑCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del somoviente que al final se describe, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, por hurto de un caballo, al vecino de esta villa Félix Ferrera Méñez, ocurrido el 27 de Abril último, el sitio Lanchas Altas, en término de Torremocha.

Señas del somoviente.

Un caballo de nuevo año, 1,41 metros de alzada, castaño, y con el hierro de la

Compañía El Félix Agrícola, el cual lo sé un año nuevo de hierro.

Dado en Montañchez á 2 de Mayo de 1913. Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Arcadio Torremocha. JO—5002

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del somoviente que al final se describe y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una mala al vecino de Albeidá, Diego Madrugá Merguín, ocurrido el 24 de Abril último en la dehesa Carratosa.

Señas del somoviente.

Una mala de tres años, alzada 1,30 metros, negra, con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola en el una derecha.

Dado en Montañchez á 2 de Mayo de 1913.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Arcadio Torremocha. JO—5003

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del somoviente que al final se describe y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una jaca ocurrido en término de Casas de Don Antonio, al vecino de dicho pueblo Juan José Casado Cabozano.

Señas del somoviente.

Una jaca de seis años, alzada 1,39 metros, castaña obscura, pelo blanco en los costillares y frente y con el hierro P., número 7, en la nariz izquierda.

Dado en Montañchez á 3 de Mayo de 1913.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Arcadio Torremocha. JO—5056

MONTORO

D. Rafael Orfado Piedra, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca del caballo que al final se describirá, de la propiedad del vecino de Porcuca, Antonio del Pino Pérez, que la noche del 23 al 24 del actual desapareció de la finca denominada Las Abogadas, sierra de esta término, donde estaba pastando; procediéndose también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser hallados que los pongan á disposición de este Juzgado, ésten en la Cárcel de este partido, y aquí con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que se funda.

Señas de la caballería.

Un caballo sordo, de nuevo año, alzada 1,45 metros, castaño, y con el hierro de la

con un lucero en la frente y alzado del pie izquierdo, teniendo en el mismo lado el hierro de la Cortapaja de seguros El Fénix Agrícola, letra V, número 14.
Montoro á 23 de Abril de 1913. — Rafael Oriado Piedrola. — Juan Fernández.
JO—4943

NOVELDA

D. Manuel Fuentes Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por el presente se instruye de las diligencias que se hacen al artículo 109 de la ley de Ejecución Criminal, á Adelaida Domènecch Gavilho, cuyo paradero actual se ignora, como perjudicada en el sumario número 25 de 1913 que se instruye en este Juzgado por delito de Mariano Domènecch Ruch, padre de aquélla, que fué suculado por un t. en el día 4 del mes actual.
Dado en Novelda á 6 de Mayo de 1913. Manuel Fuentes. — D. S. O., Francisco Curiel.
JO—5058

OSUNA

En la mañana del 18 de Abril anterior del ejido de esta villa desapareció la yegua que al final se rescata, propiedad de Francisco Esparbar Márquez.
Con tal motivo se forma causa y se hace pública para que la Policía practique diligencias encaminadas al rescata y la ponga á disposición de este Juzgado con la persona á quien se capture, de no apreditar su legítima procedencia.
Señas.

Una yegua lucera, rayas de mulo, de cinco años, de 1,41 metros de estada, capa castaña, raza española, herrada en elanca izquierda con el de la compañía El Fénix Agrícola.
Dado en Osuna á 5 de Mayo de 1913. — Joaquín González Marín. — El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—5059

RIOSECO

D. Eduardo Diba Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y dependencias de la Policía judicial la busca y rescata de los efectos y metálico que después se dirán, robados en la noche del 22 al 23 de Abril último del comercio de Antonio Martínez A. fonsa, vecino de Mora á 60 la Reina, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, poniendo unos y otros á mi disposición en caso de ser habidos.
Efectos y metálico que se citan.

- Una pieza de pana negra.
- Media ídem color café.
- Media ídem color oro viejo.
- Las tres lizas y con la marca del fabricante Pablo Ribas, de Barcelona.
- Una veinte piezas de franela algodón, de diferentes colores, todas empezadas, para camisas.
- Otras veinte piezas de piqué, en colores, también empezadas.
- Catorce piezas de cefiro fuertes, de diferentes colores, marca Angoliana, también empezadas.
- Velate ídem ídem, marca Ebroa.
- Catorce medias piezas de percales ordinarios para camisas, marca Austríaca.
- Una pieza de lienzo fino blanco La Puriñan.
- Cinco grano de oro marca 500.
- Otra ídem fin, marca Electra.
- Una caja con doce botas billabanas.
- Diez cajas de pañuelos de seda, blancos, con jaratón y sin él, de varios tamaños; contienen unas cuatro docenas.
- Una docena de ohalinas de colores.

Cinco mantones negros para abrigo, do señora.
Dos docenas de pañuelos blancos y de los colores, de hilo, de los llamados moqueros, para caballero.
Ocho docenas ídem, en colores, seahilo.

Cinco ídem ídem para niñas.
Tres cajas con unas tres docenas de zapatos de colores para niños. Buen género.
Diez docenas de calcetines finos, para niño.
Diez ídem ídem, para hombre.
Diez cajas con cuatro pares de la una de medias finas, para señora.
Una docena de pañuelos, para señora.
Dos docenas de pañuelos a milona, para la cabza.
Media docena de merino blanco, para niño.
Cinco ídem merino pobre, para ídem.
Una docena de pañuelos de seda listados, para el cuello.
Un paquete de calcetas fuertes, con doce pares y ocho bastos.
Seis trajes, puato inglés, para caballero.
Seis ídem ídem, para señora.
Doce medias piezas de percales para colchas.
Doce camisetas de bu na clase, para niño.
Un paquete de calcetas de puato, para niño.
Otro ídem ídem, más pequeño.
Otro ídem.
Dos refajos de algodón, para señora.
Dos p. brins negras con tuador y cuatro liras.
Una caja con diferentes pantiflas y encajes.
Veinte medias piezas de lienzo azverro.
Doce piezas de lienzo de hilo, empezadas.
Seis rayos redondos de esparto.
Dos farlos con las marcas T F y A M. Docientos puestas en plato.
Cinco ídem en calcetilla.
Dado en Rioseco, 5 de Mayo de 1913. — Eduardo D. va. — El Secretario, José Glanz.
JO—5055

RUTA

D. José Eguiluz Oriado Oa. hijo, Juez de instrucción de la villa de Ruta y su partido.

Por la presente requiriera se cita, llama y emplaza al financiero Juan Antonio Trujillo Serrano (s) padre, de treinta años de edad, hijo de Juan y de María Josefa, soltero, jornalero, de mala conducta, sin instrucción ni antecedentes penales, natural y vecino del Higuera (Iz. n. ju), de cuyo término se ha suscitado, para que se presente en la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, á fin de extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de Córdoba en causa que se siguió en este Juzgado por el delito de lesiones graves; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro del término de veinte días, á contar desde la inscripción de la presente requiriera en el *Boletín Oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo se ha encargado á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido rotariado, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Ruta á 23 de Abril de 1913. — José Eguiluz. — El Secretario judicial, Carlos Egiluz.
JO—4940

SAGUA LA GRANDE

Asociado Carlos Ponzo y Horta, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se creen con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Manuel de la Cal y Madriguez, natural de España, jornalero, de cincuenta y cinco años de edad y vecino del Barrio, término municipal de Santa Dominga, cuyo punto falleció el día 22 de Noviembre del año próximo pasado, para que, dentro del término de un mes, comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho de que se crean asistidos.

Y para oír y publicar en la forma dispuesta, se libra el presente.
Sagua la Grande, 8 de Mayo de 1913. — Carlos Ponzo. — Asesor: Gerardo V. — JO—

SAGUNTO

D. Antonio Aguilera García, Juez de instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente se cita y llama á cuantas personas puedan identificar el cadáver de un hombre desconocido, de las señas que se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Al mismo tiempo se ofrece el procedimiento á las personas que se crean perjudicadas, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Señas.

Un hombre de unos treinta y cinco años, de regular estatura, pelo negro y corto, sin bigote ni barba, ojos negros, no faltando ninguno de los dientes, vestía camisa blanca, pantalones de pelo color avellana con rayas oscuras azcas y otras estrechas blancas ó ligeramento amarillas, calzoncillos azules ó raras blancas, calcetín negro y remanado; fué encontrado cadáver la noche del 22 del actual en un campo plantado de algarrobos de la propiedad de Simón Morras Chabret, sito en este término, partido de Montiver, suito llamado Tres Barrancos, en avanza lo estado de descomposición y putrefacción, data en muerte que fué debida por fusión, de doce á quince días; cerca del cadáver se encontró una alpargata blanca, cara ancha, una chaqueta con rayas amarillas y azules, sin ningún documento, blanca con rayas blancas y azules, en el bolsillo de la braca se encontró un peine blanco.
Sagunto, 24 de Abril de 1913. — Antonio Aguilera. — JO—5007

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel de Soto y Diaz, Juez municipal, en funciones del de instrucción, por interposición del propietario,

Por la presente cito, llama y emplazo al procesado Antonio Montiel Raposo alias *Rubra*, natural y vecino de esta ciudad, casado, albartero, de treinta y un años, hijo de Juan y María, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, Santo Domingo, número 9, á responder de los cargos que le resultan en causa, á cumplir la pena que le ha sido impuesta por virtud del sumario seguido contra el mismo por lesiones; apercibido que de no comparecer lo parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles de este partido de dicho procesado; pues así lo he acordado en la ejecutoria dimanante de la causa de que queda hecho mérito.

Santander de Barrameda á 29 de Abril de 1913.—Manuel de Soto.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.

JO—4951

SANTANDER—OESTE

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que luego se dirán, á la detención de las personas en cuyo poder se hallen que no acrediten su legítima procedencia, y de los autores del hecho.

Efectos cuya busca se interesa.

- Un aderezo de amatistas y perlas.
- Una cadena de plata.
- Un portamonedas con algunas monedas de plata sueltas.
- Una medalla de oro con iniciales.
- Una pares de pendientes.
- Una pulsera de plata dorada.
- Varias medallas de plata.
- Dos imperdibles de oro.
- Un collar de coral.
- Una moneda de 25 pesetas, oro.
- Un billete de 25 pesetas, y
- Cuarenta y dos pesetas en plata.
- Tres alfileres de corbata, de brillantes y perla, y
- Unos pendientes de oro.

Lo expuesto fué sustraído el día 1.º del actual de la vivienda de D.ª Josefa Varela Abaigar, vecina de esta ciudad, calle de San Francisco, número 28, piso primero; sospechándose como autor en un hombre de treinta y cuatro á treinta y cinco años, al parecer obrero, vestía pantalón de pana recto, chaqueta negra, sin corbata, alto, moreno, se cree gastaba bigote, y gorra con botones, como de monte.

Caso de ser habidos los efectos robados, serán remitidos á disposición de este Juzgado; y las personas que se detengan se pondrán á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Así lo acordé por providencia de esta fecha, dictada en sumario que instruyo por mencionado hecho.

Santander, 5 de Mayo de 1913.—Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

JO—5068

SAN ROQUE

D. Antonio Núñez de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del sombrero que se dirá, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, el cual fué hurtado la noche del 16 de Marzo último del sitio llamado Zanona, término de Los Barrios, á José Estudillo Benitez, pues así lo tengo acordado en sumario que bajo el número 123 del año actual se instruye por delito de hurto.

Señas.

Una yegua castaña, de ocho años, 1,40 metros de alzada, lucera, corrida, armi-

ñada pata izquierda, hierro confuso N D y el de la Compañía El Fénix.

San Roque, 8 de Mayo de 1913.—Antonio Núñez de Castro. JO—5067

VERA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día 5 de los corrientes, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada ante este Juzgado y mi Secretaría, por la Excmo. Sra. D.ª Soledad Anduiza y Golcochea, como representante legal de sus menores hijos D.ª María de las Mercedes y D.ª María de los Angeles Chavarri Anduiza, y por D. Victor Chavarri Anduiza, contra D. Jorge Clifton Peckat, su herencia yacente ó sus ignorados herederos, sobre cobro de cierta cantidad á intereses, por la presente se emplaza á dichos D. Jorge Clifton Peckat, su herencia yacente ó ignorados herederos, para que dentro de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos referidos, personándose en forma, con prevención de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, y advirtiéndoles que están á su disposición en la Secretaría del Actuario las copias simples de aquella demanda y de los documentos con ella presentados.

Vera, 7 de Mayo de 1913.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo. X—989

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 939, seguido en este Juzgado contra Adolfo Bolaños, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 6 de Mayo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villogas, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eugenio Comborain y D. Enrique Manrique de Lara; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por el Ministerio Fiscal contra Adolfo Bolaños;

»Fallamos, condenando al denunciado Adolfo Bolaños, en rebeldía, á la pena de diez días de arresto y 19 pesetas de indemnización para la Compañía de Tranvías y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villogas.—Eugenio Comborain.—Enrique Manrique de Lara.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Adolfo Bolaños, expido la presente en Madrid á 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—5116

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número de 1.493 de orden del año 1912, contra Juan Fraile Calderón, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Manuel Montoya y D. Félix Jimeno; habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Fraile Calderón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Fraile Calderón á la pena de veinticinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Manuel Montoya.—Félix Jimeno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Fraile Calderón, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Mayo de 1913.—El Secretario, suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—5120

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 512 de orden del año 1913, contra Manuel Martínez Fernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Luis Usera y D. Marcial Meruñdano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Martínez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Martínez Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Usera.—Marcial Meruñdano.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Martínez Fernández, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—5128

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.645 de orden del año 1912, contra Francisca Sierra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjun-

tos D. Francisco Moreno y D. Manuel Pintado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Sierra Castellanos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Francisca Sierra Castellanos á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolventia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de cédula.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Francisco Moreno. — Manuel Pintado. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Sales Navarro, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—5127

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.683 de orden del año 1913, contra Enrique García Olmo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Manuel Montoya y D. Félix Jimeno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique García Olmo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Enrique García Olmo á la pena de tres días de arresto y pago de las costas del juicio, se anote la sentencia en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado, y se mande hoja relación de condena al Registro Central de Penados, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Manuel Montoya. — Félix Jimeno. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique García Olmo, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Mayo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—5122

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.203 de orden del año 1912, contra Alejandro Guita y otros, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Octubre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Ricardo Alonso, suplente del señor Jimeno, y D. Manuel Montoya; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Guita, Arturo Vicente, Patricio González y Julio Jimeno de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Alejandro Guita Poyo, Arturo Vicente Rodríguez, Patricio González García y Julio Jiménez Peinado, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por cuartas partes, y notifiquese este fallo á los tres últimos por medio de edictos, y se decreta el somiso de las cartas ocupadas, á las que se dará el destino prevenido por la Ley.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Manuel Montoya. — Ricardo Alvarez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Julio Jiménez, Patricio González y Arturo Vicente Rodríguez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 3 de Mayo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — Visto bueno, Fernández Clérigo. JO—5119

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 360 de orden del año 1913, contra José Cortés y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Luis Usera y D. Marcial Meruéndano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Matilde Castro Petro, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Matilde Castro Petro á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, y se absuelva libremente á José Cortés Rey por no aparecer cargo alguno en su contra, y notifiquese este fallo á la primera por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Luis Usera. — Marcial Meruéndano. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Matilde Castro Petro, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 29 de Abril de 1913. — El Secretario su-

plente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Nicolás Morales. JO—5123

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.272 de orden del año 1912, contra Emilia López Latorre, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Agosto de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Cipriano Piñero y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia López Latorre, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Emilia López Latorre á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y pago de las costas, y absolvemos libremente por no resultar cargos contra Zamorano y Narcisca Zamorano, declarando de oficio las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Cipriano Piñero. — Francisco Moreno. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Emilia López Latorre, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Mayo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—5121

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 449 de orden del año 1913, contra Petra Pérez Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Marcial Meruéndano y D. Luis Usera; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Petra Pérez Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Petra Pérez Gómez, á la pena de un día de arresto y pago de las costas del juicio, se devuelva al perjudicado la camisa sustraída, anótese esta sentencia en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el juzgado, y remítase hoja histórica de la misma al Registro Central de penados, y notifiquese este fallo por medio de cédula.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Marcial Meruéndano. — Luis Usera. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Petra Pérez Gómez,

Exigió el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Abril de 1913.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—5124.

MADRID.—PALACIO.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 360, seguido en este Juzgado contra Pedro Vega Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos, D. Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Vega Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Vega Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Navarro.—Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo

de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Pedro Vega Rodríguez expido la presente en Madrid, á 30 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—5122.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 307, seguido en este Juzgado contra Enrique García y García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique García y García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Enrique García y García, á la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio;

»Así por esta sentencia lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Navarro.—Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Enrique García y García, expido la presente en Madrid, á 26 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—5123.

VICALVARO.

En el juicio de faltas seguido contra Manuel Montoya y Montoya, por lesiones, y cuyo actual perceptor es Igara, ha dictado el Tribunal municipal de esta villa con fecha de hoy la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Montoya y Montoya á la pena de diez días de arresto que sufrirá en la Cárcel, indemnización de 30 pesetas á Matilde San José, y pago de costas.»

Y para que sirva de notificación al Montoya, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Vicalvaro, 29 de Abril de 1913.—Pedro Barrero.—El Secretario, P. A. Juan Castelló. JO—4919.